



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2020-078

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

TBO MEDIA S.A DE C.V

R.F.C. TME150519115

DOMICILIO: AV. SAN BUENAVENTURA 255, COL. CLUB DE GOLF MÉXICO, ALCALDÍA TLALPAN CDMX, C.P. 14620

APODERADO GENERAL: JESUS IVAN OCHOA LOYOLA

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 20 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

Nº. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () ()

FECHA DE FALLO: ()

ADJUDICACIÓN DIRECTA: () DIRECTA

PENAS CONVENCIONALES

NO APLICA

ORDEN DE SERVICIO: 866
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 3611
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55, 63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR SERVICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE.
HORARIO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA.
FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, C.P. 06000

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PAUTAS PUBLICITARIAS DE ALCANCE E INTERACCIÓN EN LA RED SOCIAL FACEBOOK.	1	SERVICIO
MONTOS: MÍNIMO: \$15,012.00 (QUINCE MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO MONTOS MÁXIMO: \$150,120.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO			

ELABORÓ
NOMBRE: MARTÍN OJENDIZ VÁNEZ
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ
NOMBRE: ANTONIO A ANDRADE PARISI
CARGO: DIRECTORA DE REG. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: LIC. DIANA SOTO ARABALLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: ANHEL Y EUNICE AGUIRRE BAHENA
CARGO: DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: LIC. NATALIA FLORES DELGADILLO
CARGO: JUD. DE COMUNICACIÓN

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR"

NOMBRE: C. JESUS IVAN OCHOA LOYOLA

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
PRESTADOR

TRD MEDIA SA CU.

EL PRESENTE ACREDITA LA
COMPETENCIA DE LA EMPRESA QUE
OBJETO SOCIAL LE PERMITE
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA N. 20.893 (EN SU CASO DE
PERSONAS MORALES)

FIRMA



CARGO

ABOGADO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA N. 20.893

TELÉFONOS

FECHA

FAX

DÍA: 10 MES: 01 AÑO: 2020

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago
Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio
Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 de Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".